

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0021-RES

Quito, D.M., 22 de abril de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito

Considerando:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 7, literal 1) dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, contempla: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, precisa: *“Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79, establece: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;

Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0021-RES

Quito, D.M., 22 de abril de 2024

autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256, expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)"*;

Que, el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa"*;

Que, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo señala: *"Actividad de las Administraciones Públicas. Las actuaciones administrativas son: (...) 2. Acto de simple administración"*;

Que, el artículo 120 del Código Orgánico Administrativo señala: *"Acto de simple administración. Acto de simple administración es toda declaración unilateral de voluntad, interna o entre órganos de la administración, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales y de forma indirecta."*;

Que, el artículo 121 del Código Orgánico Administrativo prescribe: *"Instrucción, orden de servicio o sumilla. Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria. Pueden constar insertas en el mismo documento al que se refieren o por separado. Para su instrumentación se puede emplear cualquier mecanismo tecnológico. Su incumplimiento no afecta la validez del acto, independientemente de la responsabilidad disciplinaria de la o el servidor público"*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo"*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0021-RES

Quito, D.M., 22 de abril de 2024

de actividades económicas que corresponden al Estado”; Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...);

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...);”

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley Orgánica Empresas Públicas, determina: “El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública (...);”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.”;

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0021-RES

Quito, D.M., 22 de abril de 2024

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en la norma 200-02 “Administración estratégica”, establece: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”*;

Que, el artículo 151 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;

Que, el artículo 155 del Código Municipal expresa los deberes y atribuciones de los gerentes generales de las empresas públicas metropolitanas;

Que, mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;

Que, en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0021-RES

Quito, D.M., 22 de abril de 2024

direccionamiento de la EMRAQ-EP”;

Que, las Direcciones, unidades y órganos en general de la EMRAQ – EP, efectuaron mesas de trabajo para la delimitación de las actividades a realizar en el año 2024 conjuntamente con el área de Gestión Estratégica y la Gerencia General;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0001-RES de 08 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en funciones, resolvió: *“Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realizarán las Direcciones y Jefaturas de la EMRAQ-EP durante el ejercicio fiscal 2024, conforme el Anexo 1, el cual se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución”;*

Que, con memorando Nro. EPMR-2023-0084-M de 25 de mayo de 2023 suscrito por el Gerente General en funciones, se informó: *"Disposición para los procedimientos de reforma presupuestaria, PAC y POA", en la cual se le designa a la Dirección Administrativa Financiera la consolidación y elaboración integral de las reformas presupuestarias, POA y PAC";*

Que, en la Acción de Personal No. 078-2023-GTH, que rige desde el 08 de junio de 2023, se designó al ingeniero Fausto Paulino Washima Tola, como el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0265-M de fecha 28 de marzo de 2024, que tiene por asunto: INFORME DE REFORMA POA – PAC, el Auxiliar de Servicios II, señala: *“(…) Dentro de la infraestructura tecnológica de la EMRAQ-EP, se encuentran equipos de impresión y fotocopiado, indispensables para la impresión, escaneo y copiado de documentos relacionados con las diversas actividades laborales llevadas a cabo en la institución. Debido al uso, que tanto el personal operativo como administrativo de la EMRAQ-EP le otorgan a las diversas impresoras en sus labores diarias, es necesario llevar a cabo tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo. Este procedimiento se lleva a cabo con el propósito de asegurar la operatividad óptima de todas las impresoras en la infraestructura de la EMRAQ-EP. Con la finalidad de realizar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras acorde a las necesidades de la EMRAQ-EP, es necesario realizar una reforma al Plan Operativo Anual de acuerdo a la siguiente propuesta: (...);”;*

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-GA-2024-0155-M de fecha 03 de abril de 2024, que tiene por asunto: Reforma POA y PAC para procesos de contratación del Departamento de Gestión Ambiental 2024, la Jefatura de Gestión Ambiental, señala: *“(…) La generación de aguas residuales producto del proceso de faenamiento, son tratadas en la Planta PTAR de la EMRAQ-EP, esta planta dispone de una unidad de filtración la misma que no se abastece con el caudal de ingreso a este sistema que es de 650 m³ promedio día, por tal razón es necesario adquirir los tanques filtros que puedan procesar 650 m³ por día, a fin de poder cumplir con los límites permisibles sobre todo del parámetro de sólidos suspendidos totales y que se encuentran estipulados en la normativa ambiental vigente. SOLICITUD: En virtud de lo expuesto,*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0021-RES

Quito, D.M., 22 de abril de 2024

es necesario realizar la reforma al Plan Operativo Anual del año fiscal 2024 para la contratación de: "Adquisición de Tanques Filtros para PTAR". (...) Fondos Municipales (...) La generación de aguas residuales producto del proceso de faenamiento, son tratadas en la Planta PTAR de la EMRAQ-EP, esta planta dispone de unidades operativas las cuales deben ser monitoreadas los parámetros de pH, conductividad y temperatura para su operación. Actualmente se dispone de equipos de medición de campo de pH y Con sentimientos de distinguida consideración. conductividad-temperatura los cuales utilizan para su funcionamiento electrodos los cuales deben ser cambiados cada 6 meses o cuando su calibración con los buffer empiece a dar porcentajes de calibración bajo, en este caso estamos con niveles de calibración bajo. SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, es necesario realizar la reforma al Plan Operativo Anual del año fiscal 2024 para la contratación de: "Adquisición de Tanques Filtros para PTAR (...) Actualización de la siguiente línea del PAC 2024, por cuanto se incrementa el presupuesto, se cambia el cuatrimestre y partida presupuestaria. Solicito se realice la reforma, según el siguiente detalle: (...)";

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-SI-2024-0344-M de fecha 04 de abril de 2024, que tiene por asunto: Solicitud de eliminar la línea PAC 2024 el proceso "ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO MICROBIOLÓGICOS REACTIVOS PARA EL ANALISIS DE AGUAS Y MATERIALES DE USO PARA EL LABORATORIO", el Jefe de Sanidad de Inocuidad, señala: "(...) solicitar de la manera más comedida la eliminación de la línea PAC del proceso con descripción "ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO MICROBIOLÓGICOS REACTIVOS PARA EL ANALISIS DE AGUAS Y MATERIALES DE USO PARA EL LABORATORIO", por la gran variedad medios de cultivo, reactivos químicos y materiales para uso del laboratorio (...)";

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-FI-2024-0103-M de fecha 04 de abril de 2024, que tiene por asunto: REFORMA POA Y PAC, la Jefa Financiera señala: "(...) CONTRATACIÓN AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS 2023 Los Estados Financieros proveen información sobre la posición financiera de la empresa, así como su desempeño, reflejando el resultado de sus operaciones y cambios patrimoniales, información que sirve de base para la toma de decisiones empresariales. Los Estados Financieros se encuentran compuestos por: Estado de Situación Financiera. Estado de Resultados. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Flujo de Efectivo. Estado de Cambio del Patrimonio. Notas a los Estados Financieros. En ese sentido, las auditorías financieras cumplen roles importantes: Agregar credibilidad a la información financiera presentada en los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio fiscal. Esto se logra mediante la expresión por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros fueron preparados de conformidad con un marco de información financiera aplicable; y, Dar cumplimiento a la normativa legal vigente sobre la necesidad de contar con Estados Financieros auditados. Adicionalmente, en relación al cumplimiento de la normativa que compone la justificación legal de este documento, es necesario realizar la contratación de los servicios de Auditoría Externa con el objetivo de identificar la razonabilidad y confiabilidad de la información en los Estados Financieros de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO, EMRAQ-EP, para el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2023. REQUERIMIENTO CONTRATACIÓN AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS 2023. Con base a los justificativos antes mencionados en el presente documento, solicito la reforma presupuestaria para el proceso de "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0021-RES

Quito, D.M., 22 de abril de 2024

FINANCIEROS DEL AÑO 2023 PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO EMRAQ-EP” mediante el procedimiento de Consultoría - Contratación Directa, de acuerdo al siguiente detalle: (...) REFORMA PAC. LINEA A MODIFICAR (...);

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-FP-2024-0086-M de fecha 05 de abril de 2024, que tiene por asunto: REFORMA POA Y PAC, el Jefe de Producción señala: “(...) *La presente solicitud de reforma es realizada en base al análisis y la necesidad de continuar con los procesos de contratación pública de acuerdo a lo establecido en el POA 2024. (...);*

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-TH-2024-0448-M de fecha 05 de abril de 2024, que tiene por asunto: SOLICITUD DE REFORMA POA - ABRIL 2024, el Jefe de Gestión de Talento Humano, señala: “(...) *Existe la necesidad de la Unidad de Gestión de Talento Humano de presupuestar las diferentes partidas de gasto en personal a fin de cumplir con los pagos derivados de la nómina, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. JUSTIFICATIVO TÉCNICO Una vez realizado la proyección de la masa salarial para el Ejercicio Fiscal 2024, se evidenció que algunas partidas presupuestarias necesitan ser fondeadas en su totalidad. RECOMENDACIÓN Se recomienda realizar la reforma al POA de la Empresa, traspasando los valores de las cuentas y creando las líneas que se detalla a continuación: (...);*

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-MT-2024-0172-M de fecha 08 de abril de 2024, que tiene por asunto: Solicitud de Reforma POA y PAC, el Jefe de Mantenimiento Técnico, señala: “(...) *Es necesario realizar la reforma al Plan Operativo Anual y al Plan Anual de Contratación del año fiscal 2024 para la contratación de los procesos de acuerdo al siguiente detalle: (...);*

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-AD-2024-0401-M de fecha 09 de abril de 2024, que tiene por asunto: Solicitud de Reforma POA y PAC, el Jefe Administrativo (E), señala: “(...) *Una vez verificado el PAC actual, la Jefatura Administrativa determina la necesidad de realizar modificaciones al POA Y PAC, de acuerdo al siguiente detalle: (...);*

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-MT-2024-0184-M de fecha 12 de abril de 2024, que tiene por asunto: Solicitud de Reforma POA y PAC, la Jefatura de Mantenimiento señala: “(...) *Se solicita la reforma de los siguientes procesos “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN” para utilizar \$ 5000, “MANTENIMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES” para utilizar \$2500 y fondar el siguiente proceso de contratación pública por el procedimiento de Ínfima Cuantía con los siguiente objeto: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES, INCLUYE REPUESTOS PARA LA EMRAQ-EP” , estos procesos contribuirán a mejorar los procesos de producción y mantener la disponibilidad de los equipos de producción. Solicitud: Es necesario realizar la reforma al Plan Operativo Anual y al Plan Anual de Contratación del año fiscal 2024 para la contratación de los procesos de acuerdo al siguiente detalle: (...);*

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-GA-2024-0179-M de fecha 15 de abril de 2024, que tiene por asunto: REFORMA POA - "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0021-RES

Quito, D.M., 22 de abril de 2024

PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CIERRE Y ABANDONO, INFORMES AMBIENTALES, Y PLANES DE CIERRE DE ABANDONO PARA LA ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO DE LOS CAMALES PARROQUIALES DE CONOCOTO, EL QUINCHE Y PINTAG DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO, el Jefe de Gestión Ambiental, señala: "(...)“*CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CIERRE Y ABANDONO, INFORMES AMBIENTALES, Y PLANES DE CIERRE DE ABANDONO PARA LA ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO DE LOS CAMALES PARROQUIALES DE CONOCOTO, EL QUINCHE Y PINTAG DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO*”. A fin de que la Empresa de Rastro cumpla con la normativa ambiental en el cierre y abandono de los camales parroquiales El Quinche, Conocoto y Pintag, y el consultor ha entregado los documentos de Auditoría Ambiental a la Dirección de Gestión Ambiental del Consejo Provincial de Pichincha, se debe realizar el pago definitivo al consultor por la consultoría antes mencionada. SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, es necesario realizar la reforma al Plan Operativo Anual del año fiscal 2024 para realizar el pago definitivo de la: " *CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CIERRE Y ABANDONO, INFORMES AMBIENTALES , Y PLANES DE CIERRE DE ABANDONO PARA LA ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO DE LOS CAMALES PARROQUIALES DE CONOCOTO, EL QUINCHE Y PINTAG DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO*". De acuerdo al siguiente detalle: (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-TH-2024-0494-M de fecha 16 de abril de 2024, que tiene por asunto: SOLICITUD DE REFORMA POA - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, el Jefe de Gestión de Talento Humano, señala: "(...) *Existe la necesidad de la Unidad de Gestión de Talento Humano de presupuestar las diferentes partidas de gasto en personal a fin de cumplir con los pagos derivados de la nómina, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. JUSTIFICATIVO TÉCNICO. Actualmente la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito presenta la necesidad en la dotación de credenciales institucionales para el personal que labora en la institución, por tal motivo es importante contar con los recursos económicos que permita contar con los materiales correspondientes para la impresión de credenciales con sus respectivos accesorios. RECOMENDACIÓN Se recomienda realizar la reforma al POA de la Empresa, traspasando los valores de las cuentas y creando las líneas que se detalla a continuación: (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-SI-2024-0387-M de fecha 17 de abril de 2024, que tiene por asunto: Solicitud reformar POA / Jefatura de Sanidad e Inocuidad 2024 / Presupuesto asignado para los requerimientos del laboratorio EMRAQ-EP, el Jefe de Sanidad e Inocuidad Alimentaria (E), señala: "(...) *El presente requerimiento se lo realiza considerando que por falta de proveedores para la “ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO MICROBIOLÓGICOS, REACTIVOS PARA EL ANÁLISIS DE AGUAS Y MATERIALES DE USO PARA EL LABORATORIO”, por la gran variedad medios de cultivo, reactivos químicos y materiales para uso del laboratorio. En base a lo expuesto de la manera más comedida se solicita autorizar: Reforma al POA de la EMRAQ-EP, con la finalidad de ejecutar el presupuesto asignado para los requerimientos del laboratorio EMRAQ-EP: Según el requerimiento del Químico. Mario Torres mediante correo electrónico (...)”;*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0021-RES

Quito, D.M., 22 de abril de 2024

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0162-M de 17 de abril de 2024, que tiene por asunto: Solicitud de Reforma POA para CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMRAQ-EP Y QUITO TURISMO PARA PUBLICITAR LOS SERVICIOS DE BRINDA LA EMRAQ-EP, la Analista de Comunicación e Imagen I, señala: "(...) *En virtud de lo expuesto, es necesario realizar la reforma al Plan Operativo Anual del año fiscal 2024 para crear la línea "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMRAQ-EP Y QUITO TURISMO PARA PUBLICITAR LOS SERVICIOS DE BRINDA LA EMRAQ-EP" debido que es una línea de costo \$20.000,00 con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas empresariales conforme a la justificación constante en el presente informe (...)*";

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0318-M de 17 de abril de 2024, que tiene por asunto: Propuesta de reforma GE-2024-011; el Jefe de Gestión Estratégica, presentó al Director Administrativo Financiero las propuestas de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2024 de la EMRAQ-EP, conforme las justificaciones y detalles constantes en los memorandos remitidos por las áreas requirentes;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando que antecede, el Director Administrativo Financiero manifiesta al Gerente General que la propuesta es correcta y solicita su gestión correspondiente; y; mediante sumilla inserta en el memorando antes descrito, el Gerente General dispone al Asesor Jurídico, elaborar el instrumento correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 151 y 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, conforme al detalle que consta en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0318-M de 17 de abril de 2024 y sus anexos, que se adjuntan a la presente resolución como documentos habilitantes.

Artículo 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, conforme a las justificaciones que constan en el memorando citado, como habilitante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera y a la Jefatura de Gestión Estratégica, procedan con la Reforma al Presupuesto de la empresa y Plan Operativo Anual, respectivamente, conforme a sus competencias.

Artículo 4.- Disponer a Asesoría Jurídica, para que realice la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2024 en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, de acuerdo al detalle constante en el memorando Nro.

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0021-RES

Quito, D.M., 22 de abril de 2024

GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0318-M de 17 de abril de 2024, y sus anexos.

Artículo 5.- Disponer a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la reforma del Plan Operativo Anual, así como la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional de la EMRAQ-EP.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fausto Paulino Washima Tola

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0318-M

Anexos:

- GADDMQ-EPMRQ-DAF-AD-2024-0401-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DAF-FI-2024-0103-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DAF-TH-2024-0448-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DAF-TH-2024-0494-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DP-FP-2024-0086-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DP-GA-2024-0155-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DP-GA-2024-0179-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DP-MT-2024-0172-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DP-MT-2024-0184-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DP-SI-2024-0344-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DP-SI-2024-0387-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0265-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0162-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0318-M.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0318-M-1.pdf

Copia:

Señora Abogada

Hellen Veronica Soria Moreno

Analista de Gestión Legal

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA - COMPRAS PÚBLICAS

